Secretaria: A despacho de la señora jueza, con escrito de las señoras Odilia Rojas Pineda y Claudia Lorena Lozano frente a la asignación de apoyo de la señora Pineda de Lozano, como también se allegó contestación de la demanda por parte del curador ad-litem de la demanda.
Cali, noviembre 29 de 2022

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2527
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013110010-2022-00255-00

Visto el informe secretarial, procederá esta oficina judicial a glosar para que obre y conste los pronunciamientos de los parientes de la señora ANA LEONOR PINEDA DE LOZANO, como también se procederá a glosar para que obre y conste la contestación de la demanda del curador de la señora Pineda de Lozano.

Sin embargo, revisado el expediente encuentra el despacho que se encuentra pendiente por allegarse el pronunciamiento de los señores Rodrigo, Jaime y Diego Lozano Pineda, para continuar con el tramite propio del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la manifestación de los parientes de la señora ANA LEONOR PINEDA DE LOZANO, señoras Odilia Rojas Pineda y Claudia Lorena Lozano.

SEGUNDO: GLOSAR para que obre y conste la contestación de la demanda allegada por el curador ad-litem de la señora Pineda de Lozano.
TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la notificación de los señores Rodrigo, Jaime y Diego Lozano Pineda, conforme se ordenó en proveído 2013 del 23 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83fd83e75132e3158af5e2e6044ba5ed679de59eded91951eb15bdd6528406e**
Documento generado en 29/11/2022 12:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica